

**RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA,  
RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD POR PARTE DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la presente publicación corresponde al cumplimiento de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, del **tercer trimestre del año 2008**. Cabe precisar, que la aplicación de dichas medidas están orientadas a que la SUNAT continúe ejecutando el Presupuesto Institucional para el año 2008 en un marco de austeridad y racionalidad del gasto, sin afectar la gestión de la entidad y optimizando el uso de sus recursos humanos y materiales.

<b>MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA</b>	<b>RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS</b>
<p>A nivel de Pliego, el Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" no puede habilitar a otros Grupos Genéricos de Gasto, ni ser habilitado, salvo el caso de habilitaciones que se realicen dentro del indicado Grupo Genérico de Gasto entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego.</p> <p>Lo establecido en el primer párrafo no comprende los casos de creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades, traspaso de competencias de las funciones del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, según corresponda, atención de sentencias judiciales, deudas por beneficios sociales. Compensación por Tiempo de Servicios y las modificaciones, en el nivel funcional programático, que se realicen durante el mes de enero. En dichos supuestos se requiere el informe favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público cuando se trate de habilitaciones en el Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales".</p>	<p>Al cierre del tercer trimestre, el Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" sólo ha sido objeto de Habilitaciones con cargo a Anulaciones Presupuestarias del mismo Grupo Genérico de Gasto, autorizadas con Resoluciones de Intendencia N° 012 y 038-2008/SUNAT, no siendo habilitado ni habilitador de otros grupos genéricos de gasto.</p>
<p>A nivel de Pliego, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no podrá ser habilitador, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro del mismo Grupo Genérico de Gasto entre las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego.</p>	<p>Al cierre del tercer trimestre, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no ha sido habilitador.</p>



**MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD  
Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, así como los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212. Todos los viajes se realizan en categoría económica. Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

**RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS**

Al cierre del tercer trimestre, se han efectuado 03 viajes al exterior, autorizados mediante Resolución Suprema N° 010-2008-PCM030 y N°s 030 y 042-2008-EF. Los viajes fueron autorizados para participar en eventos de: APEC (01 viaje), Cuarta ronda de negociaciones para un Tratado de Libre Comercio con la European Free Trade Association-EFTA (01 viaje), y 42° Asamblea General del CIAT (01 viaje).

